



1

MODELO PPL_4

| | |
|--|-----------------------------------|
| CÓDIGO DEL CONCURSO: 0410/PPL/050 | |
| RESOLUCIÓN/CÓDIGO DE CONVOCATORIA: 4 de octubre de 2023 | BOUC: 5 de octubre de 2023 |
| CATEGORÍA: PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL | |
| ÁREA DE CONOCIMIENTO: Enfermería | |
| ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO): | |
| PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO): Genética clínica | |
| DEPARTAMENTO: : Enfermería | |
| FACULTAD: F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología | |

Resolución de la Comisión de Selección de fecha _28_ de noviembre de 2023_ para la adjudicación de la plaza objeto de concurso arriba referenciada, por la que se hace público, de conformidad con lo establecido en la base **VII** de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesores/as Permanente Laboral, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as en la primera fase del desarrollo del concurso, así como los criterios y baremos de la segunda fase

CURRÍCULO SOBRE 105 PUNTOS

| | Puntuación máxima (*) |
|---|------------------------------|
| A.1. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD DOCENTE (Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos) | 35 |

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

| | |
|---|----|
| A.1.1 La trayectoria docente. | 10 |
| A.1.2 Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad. | 10 |
| A.1.3 Número y diversidad de asignaturas impartidas. | 5 |
| A.1.4 Elaboración de material docente. | 1 |
| A.1.5 Proyectos de innovación docente. | 2 |
| A.1.6 Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS. | 5 |
| A.1.7 Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general). | 2 |

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.1.1 a A.1.7

| | Puntuación máxima (*) |
|---|------------------------------|
| A.2. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos) | 45 |

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

| | |
|--|----|
| A.2.1 Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales, etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso. | 25 |
| A.2.2 Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación. | 5 |
| A.2.3 Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación. | 3 |
| A.2.4 Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc. | 2 |
| A.2.5 Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación. | 2 |
| A.2.6 Comunicaciones a congresos. | 4 |
| A.2.7 Estancias en centros de investigación. | 2 |
| A.2.8 Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general). | 2 |

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.2.1 a A.2.8



| | Puntuación máxima (*) |
|--|------------------------------|
| A.3. CRITERIO GENERAL: EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; ACTIVIDAD PROFESIONAL (10 puntos) | 10 |

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

| | | |
|-------|---|---|
| A.3.1 | Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año. | 2 |
| A.3.2 | Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año. | 1 |
| A.3.3 | Experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente; con el perfil, en caso de que se haya especificado en la convocatoria). | 6 |
| A.3.4 | Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto). | 1 |

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.3.1 a A.3.4

| | Puntuación |
|---|-------------------|
| A.4. CRITERIO GENERAL (MÉRITO PREFERENTE): ESTAR HABILITADO/A O ACREDITADO/A PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE ESTÉ ADSCRITA LA PLAZA CONVOCADA (10 puntos) | 10 |

| | Puntuación |
|--|-------------------|
| A.5 MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN CRITERIOS DE EQUIDAD Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO (hasta 5 puntos) | 5 |

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

| | | |
|-------|---|-----|
| A.5.1 | Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas. | 2,5 |
| A.5.2 | Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas. | 2 |
| A.5.3 | Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas. | 0,5 |

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.



B. Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica:

- Fundamentación, argumentación y claridad en la exposición.
- Facilidad de expresión.
- Adecuada defensa en la fase de debate.

Todo ello referido a la trayectoria docente, investigadora y profesional.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado:

Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado: